



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

23 ENE 2017

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

AMPLÍA DECLARACIÓN DE ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE A LAS COMUNAS DE HUALAÑÉ, LICANTÉN Y BULNES.

DECRETO SUPREMO N° 87

SANTIAGO, 22 DE ENERO DE 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32°, N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto Supremo N° 104, de 29 de Enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I, de la Ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior que aprobó el Plan Nacional de Protección Civil; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2017, en el Decreto Supremo N° 83, de 20 de enero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

23 ENE 2017

DIVISION JURIDICA
COMITE 4
KPD.
JEFE
23 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

1.- Que por disposición del Decreto Supremo N° 83 de los vistos se ha dispuesto la declaración de zona afectada por catástrofe, debido a los incendios que han afectado y que siguen afectando a las comunas de Vichuquén y Cauquenes, en la Región del Maule, además de dos provincias de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

2.- Que se deben tomar en cuenta todas las consideraciones tenidas a la vista para la dictación de dicho decreto, pero además que la ocurrencia o propagación de los siniestros ha afectado ahora de manera relevante a las comunas de Hualañé y Licantén en la Región del Maule y a la comuna de Bulnes en la Región del Bío Bío, por lo que se hace necesario ampliar la declaración de zona afectada por catástrofe a dichos territorios, manteniendo la coordinación superior sobre los órganos encargados del enfrentamiento del siniestro, así como de la recuperación de las personas y los bienes afectados por la catástrofe, en los intendentes regionales respectivos territorios.

[Signature]
TOMADO RAZON
23 ENE 2017
Contralor General
de la República

3.- Que con dicha finalidad y atendido los argumentos expuestos, se hace necesaria la emisión del correspondiente acto administrativo, por lo que

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliense a las comunas de Hualañé y Licantén en la Región del Maule y a la comuna de Bulnes de la Región del Bío Bío, todos los efectos del Decreto N° 83 de 20 de enero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró como zonas afectadas por catástrofe a las provincias y comunas que señala.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designase como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Supremo Gobierno determine para la zonas afectadas, al Intendente de la Región del Maule para las comunas de la referida región y al Intendente de la Región del Bío Bío para la comuna de Bulnes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



Distribución:

- 1) Intendencia Regional del Maule
- 2) Intendencia Regional del Bío Bío
- 3) ONEMI
- 4) Gabinete Ministro del Interior
- 5) División Jurídica
- 6) Oficina de Partes
- 7) Archivo
- 8) Diario Oficial